



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026
Lima, 26 ENE 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del año en curso, el Informe N° 007-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 015-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido en calidad de donación bienes y diversos artículos de diversas Instituciones y personas naturales durante los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre del año 2005 por un valor total de S/. 20,984.54 nuevos soles, los que han sido destinados a la Subgerencia de Bienestar -- (COMAIN) Sinchi Roca; CIM Niña María; Albergue Municipal MRAP y, Subgerencia de Promoción Social.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°. como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 15-2006-MML/GDS de fecha 10.01.2006, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional haber recepcionado en los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre del año 2005, donaciones en bienes y diversos artículos de diversas Instituciones y personas naturales por un monto total de S/. 20,984.54 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES); los que han sido destinados a la Subgerencia de Bienestar -- (COMAIN) Sinchi Roca; CIM Niña María; Albergue Municipal MRAP y, Subgerencia de Promoción Social, tal como consta en los documentos sustentatorios que se detallan a continuación:

- Comprobante de Recepción de Donación N° 001513 y 001514 (mes de agosto y octubre -- 2005); Cuadros consolidados y el resumen de las donaciones valorizadas en S/. 1,805.00; Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 004855.
- Comprobante de Recepción de Donación N° 001515 al 001518 y 0011520 (mes de noviembre -- 2005); Cuadros consolidados y el resumen de las donaciones valorizadas en S/. 1,523.00; Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 005022.
- Comprobante de Recepción de Donación N° 001521 al 001523 (mes diciembre -- 2005); Cuadros consolidados y el resumen de las donaciones valorizadas en S/. 2,614.22; Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 005103.
- Comprobante de Recepción de Donación N° 001533 al 001535 (mes de diciembre -- 2005); Cuadros consolidados y el resumen de las donaciones valorizadas en S/. 15,042.32; Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 005143.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244, de fecha 11.12.2003, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, en su Dictamen N° 005-2006-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales, de bienes y diversos artículos, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima -- Subgerencia de Bienestar -- (COMAIN) Sinchi Roca; CIM Niña María; Albergue Municipal MRAP y, Subgerencia de Promoción Social, recibidas durante los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre del año 2005, valorizadas en S/. 20,984.54 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en documentación que aparece en el Dictamen No. 005-2006-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes y diversos artículos, realizada a la Municipalidad Metropolitana de Lima -- Subgerencia de Bienestar -- (COMAIN). Debiendo comunicarse a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional -- Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

026

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 30 enero 2006
Hora: 16.00 Resp. 07